

Convocatoria de propuestas 2008 — Programa «Europa con los ciudadanos» (2007-2013)
Ejecución de las acciones del programa: «Ciudadanos activos con Europa», «Una sociedad civil activa en Europa» y «Memoria histórica activa de Europa»

(2008/C 328/09)

Introducción

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa ⁽¹⁾. Las condiciones detalladas se podrán encontrar en la Guía del Programa, que constituye una parte integral de esta convocatoria de propuestas.

I. Objetivos

El programa «Europa con los ciudadanos» tiene los siguientes objetivos específicos:

- reunir a personas de municipios de toda Europa para compartir e intercambiar experiencias, opiniones y valores, aprender de la historia y construir el futuro,
- promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía y la democracia europeas, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes mediante la cooperación dentro de las organizaciones de la sociedad civil en Europa,
- acercar en mayor medida Europa a sus ciudadanos, promoviendo los valores y los logros europeos y conservando la memoria de su pasado,
- impulsar la interacción entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los países participantes, contribuyendo al diálogo intercultural y haciendo hincapié en la diversidad y la unidad europeas, así como prestando especial atención a las actividades destinadas a establecer lazos más estrechos entre los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea en su composición a 30 de abril de 2004 y los de los Estados miembros que se han adherido a la misma desde esa fecha.

II. Solicitantes subvencionables

El programa está abierto a todos los promotores establecidos en uno de los países participantes del programa y que sean:

- un ente público, o
- una organización sin ánimo de lucro con personalidad jurídica.

No obstante, puesto que cada una de las acciones del programa va dirigida a un tipo más específico de entidades, en la Guía del programa se define la subvencionabilidad de las entidades solicitantes de manera específica para cada medida o submedida.

Los países que pueden acogerse a este programa son:

- los Estados miembros de la UE ⁽²⁾,
- Croacia.

III. Acciones subvencionables

El programa «Europa con los ciudadanos» apoya proyectos de promoción de la ciudadanía europea activa.

La presente convocatoria abarca las siguientes acciones del programa:

⁽¹⁾ DO L 378 de 27.12.2006, p. 32.

⁽²⁾ Los 27 Estados miembros de la UE: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia.

Acción 1 — Ciudadanos activos con Europa

— Medida 1 — Hermanamiento de ciudades

Esta medida va encaminada a la realización de actividades que impliquen o promuevan intercambios directos entre ciudadanos europeos mediante su participación en actividades de hermanamiento de ciudades.

Medida 1.1 — Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades

Esta medida va encaminada a la realización de actividades que impliquen o promuevan intercambios directos entre ciudadanos europeos mediante su participación en actividades de hermanamiento de ciudades. En un proyecto deberán intervenir municipios de cómo mínimo 2 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. El proyecto deberá tener un mínimo de 25 participantes internacionales procedentes de los municipios invitados, con al menos 5 participantes de cada uno de esos municipios. La duración máxima del encuentro será de 21 días. Se concederá una subvención máxima de 22 000 EUR por proyecto, aunque se podrá ampliar a 40 000 EUR por proyecto si participan en el mismo al menos 10 ciudades. La subvención mínima otorgada será de 2 500 EUR.

Las subvenciones para los encuentros de ciudadanos con motivo del hermanamiento de ciudades van dirigidas a cofinanciar los costes organizativos de la ciudad anfitriona y los gastos de viaje de los participantes invitados. Las subvenciones se calcularán de acuerdo con unas cantidades a tanto alzado.

Medida 1.2 — Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas

Esta medida apoya el desarrollo de redes creadas a partir de los vínculos de hermanamiento de ciudades, que son importantes para garantizar una cooperación estructurada, intensa y polifacética entre municipios y, por tanto, para contribuir a maximizar el impacto del Programa. Un proyecto deberá prever al menos 3 eventos. En él deberán intervenir municipios de cómo mínimo 4 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. El proyecto deberá tener un mínimo de 30 participantes internacionales procedentes de los municipios invitados. La duración máxima del proyecto será 24 meses; y la duración máxima de cada evento será de 21 días.

La cantidad máxima subvencionable para un proyecto en el marco de esta medida será de 150 000 EUR. La cantidad mínima subvencionable será de 10 000 EUR. Las subvenciones se calcularán de acuerdo con unas cantidades a tanto alzado.

— Medida 2 — Proyectos de ciudadanos y medidas de apoyo

Medida 2.1 — Proyectos de ciudadanos

Esta medida aborda un gran reto actual de la Unión Europea: cómo salvar las distancias que separan a los ciudadanos y la Unión. Su objetivo es explorar metodologías originales e innovadoras capaces de alentar la participación de los ciudadanos y de estimular el diálogo entre éstos y las instituciones de la Unión Europea.

En un proyecto deberán intervenir como mínimo 5 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, un proyecto deberá incluir como mínimo 200 participantes. La duración máxima del proyecto será de 12 meses.

El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimado equilibrado y detallado, expresado en euros. La subvención otorgada no podrá superar el 60 % del importe total de los costes subvencionables del proyecto. La subvención mínima será de 100 000 EUR. La subvención máxima que se podrá otorgar a un proyecto en el marco de esta medida será de 250 000 EUR.

Medida 2.2 — Medidas de apoyo

Esta medida es una herramienta encaminada a desarrollar la calidad de los proyectos presentados en la acción 1, «Ciudadanos activos con Europa». Apoya el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas, así como la realización de actividades que puedan favorecer el establecimiento de asociaciones y redes duraderas.

En un proyecto deberán intervenir como mínimo 2 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. La duración máxima será de 12 meses. Deberán programarse al menos 2 eventos por proyecto.

El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimativo equilibrado y detallado, expresado en euros. La subvención otorgada no podrá superar un porcentaje máximo del 80 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión. La subvención mínima será de 30 000 EUR. La subvención máxima que se podrá otorgar a un proyecto en el marco de esta medida será de 100 000 EUR.

Acción 2 — La sociedad civil activa en Europa

— Medida 3 — Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil

El objetivo de esta medida es apoyar proyectos concretos promovidos por organizaciones de la sociedad civil pertenecientes a distintos países participantes. Dichos proyectos deberán concienciar sobre cuestiones de interés europeo y contribuir a fomentar el entendimiento mutuo sobre las distintas culturas y a identificar los valores comunes mediante la cooperación a escala europea.

En un proyecto deberán intervenir como mínimo 2 países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.

La subvención se podrá calcular con arreglo a dos métodos diferentes, correspondientes a diferentes enfoques a los que se aplicarán reglas específicas:

- a) presupuesto basado en cantidades a tanto alzado en los «proyectos de eventos»;
- b) presupuesto basado en los costes reales en los «proyectos de producción y realización»: la subvención solicitada en dicho caso no deberá exceder el 60 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión. La subvención máxima será de 55 000 EUR. Las solicitudes de subvención inferiores a 10 000 EUR no son subvencionables.

Acción 4: Memoria histórica activa de Europa

El objetivo de los proyectos subvencionados en el marco de esta acción es mantener viva la memoria de las víctimas del nazismo y el estalinismo y aumentar el conocimiento y la comprensión, por parte de las generaciones presentes y futuras, de lo que sucedió en los campos de concentración y otros lugares de exterminio masivo de civiles, así como de las causas que lo provocaron.

La duración máxima del proyecto será de 12 meses.

La subvención se podrá calcular con arreglo a dos métodos diferentes:

- a) presupuesto basado en unas cantidades a tanto alzado en los «proyectos de eventos»;
- b) presupuesto basado en los costes reales en los «proyectos de producción y realización»: la subvención solicitada en dicho caso no deberá exceder el 60 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión. La subvención máxima será de 55 000 EUR. Las solicitudes de subvención inferiores a 10 000 EUR no son subvencionables.

IV. Criterios de adjudicación

Criterios cualitativos (80 % de los puntos disponibles):

- relevancia del proyecto con respecto a los objetivos y prioridades del programa (25 %),
- pertinencia del proyecto y métodos propuestos (25 %),
- impacto (15 %),
- visibilidad y seguimiento (15 %).

Criterios cuantitativos (20 % de los puntos disponibles):

- impacto geográfico (10 %),
- grupo destinatario (10 %).

V. Presupuesto**Presupuesto previsto para las siguientes acciones en 2009**

Acción 1 — Medida 1.1	Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades	8 450 000 EUR
Acción 1 — Medida 1.2	Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas	3 215 000 EUR
Acción 1 — Medida 2.1	Proyectos de ciudadanos	1 270 000 EUR
Acción 1 — Medida 2.2	Medidas de apoyo	1 270 000 EUR
Acción 2 — Medida 3	Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil	3 722 000 EUR
Acción 4	Memoria histórica activa de Europa	1 420 000 EUR

VI. Plazos de presentación de las solicitudes

Acciones		Plazo de presentación
Acción 1 — Medida 1.1	Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades	1 de febrero 1 de abril 1 de junio 1 de septiembre
Acción 1 — Medida 1.2	Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas	1 de febrero 1 de septiembre
Acción 1 — Medida 2.1	Proyectos de ciudadanos	1 de junio
Acción 1 — Medida 2.2	Medidas de apoyo	1 de junio
Acción 2 — Medida 3	Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil	15 de febrero
Acción 4	Memoria histórica activa de Europa	30 de abril

Si la fecha de finalización del plazo cayera en fin de semana o en un día festivo en el país del solicitante no se concederá ninguna ampliación del plazo, lo cual deberá ser tenido en cuenta por los solicitantes a la hora de planificar la presentación de su propuesta.

Las solicitudes se deberán enviar a la siguiente dirección:

EACEA
Unit P7 Citizenship
Applications — «Town Twinning Citizens' Meetings»
Avenue du Bourget 1 (BOUR 01/25)
B-1140 Bruselas

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por medio del formulario de solicitud oficial, debidamente cumplimentado y firmado por la persona autorizada a suscribir un compromiso legal en nombre del solicitante.

No se examinarán las solicitudes presentadas por fax o directamente por correo electrónico.

VII. Nueva información

Las condiciones detalladas para la presentación de los proyectos y los formularios de solicitud se pueden encontrar en la Guía del programa «Europa para los ciudadanos» en las siguientes páginas Web:

Dirección General de Educación y Cultura

http://ec.europa.eu/citizenship/index_en.html

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural

http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm